

Venta otorgada por Cristóbal Fan-
cia y Vicenta Martin Cony. Venio
a Bedrilla a favor de D. Juan Moron
Venio al mismo.



Sea á todos notorio: Que nosotros
 Cristóbal García y Vicenta Martín Cony. Vecinos
 del lugar de Padilla. De un. buen grado, presta
 ciencia ced. ovid. y trasf. á favor de D. Juan
 Monzon de la misma vecindad, para si y los
 suyos un Huerto de medio Cuarto de labrada por
 una o incien, sito en la Parroquia de los Chopos
 de este Territorio, cony. te con Huerto de bag. sil
 y garmino de la Cerrada; franco de todo censo
 carga, e hipoteca por precio de veinte y cinco
 lib. de val. a cuya cantidad nos damos por
 entrega a una voluntad, renunciando las deyas
 de la now numerada pecunia entrega y pame
 ba y otorg. Carta de pago en forma. En rason
 de lo cual ced. ovid. y trasf. en dho. Cony. y
 ovid. habiente, toda la entrad. valid. Neg.
 Fuente, Arboles, Pared. Puerta, arbol, costamb.
 y rabad enanto, hoy tiene y con el tiempo ha
 ber puede dho. Huerto, poniendole en una lu
 gar uno, y representacion con la clausula
 de pleno dominio y precario Cony. y denu
 que p. a mayor valid. y firmada man. vicia
 ria, segun la ley de que como rabad. por
 el presente Cony. obligand. al sanam. y vicia
 on plenaria del Huerto vendido y su precio
 en pago de lo pravenido en ?

Obligamos todo nuestro bien, habed y por
haber, dando poder a los Just. y duna, Pri
bunales de S. M. y en especial a los J. de
la Aud. de este Reyno de Aragón para que
se nos apremie como por sentencia pasada
en autoridad de J. de J. y por indulto
conveniente, renunciando la ley en favor.
Hecho fue lo sobre dho en el lugar de Sedrilla
a los treinta y cinco dias del mes de Mayo del año
de mil ochocientos veinte y cuatro. siendo testigos
Antonio Pulbe y Antonio Ortega ambos. Vici
nos, al universo. Este instrumento se halla con
firmado y firmado en su vista dho. regem
fueron del presente Reyno de Aragón.

Yo el inf. ^{Escr.} Notario p. p. de S. M. que doy fe en todo
sus Reynos y Señorios, natural y vecino al lugar
de Allegar Partido de Teruel Reyno de Aragón presen
te foy con los testigos al dho. de esta forma, que
registrada queda en su Protocolo y concuerda con lo
dho. a que me remito y de que doy fe. En cuyo
testimonio lo firmo y firmo en allegar da quince
de Julio de mil ochocientos veinte y cuatro.

En testim. ^{Escr.} de Verdad

Antonio Vicente ^{Escr.}

